

RESOLUCION N°

0281

NEUQUÉN,

30 MAY 2025

VISTO:

El Expediente OE-7549-A-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Nota N° 1426/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén -I.M.P.S., la documentación correspondiente al agente **Rubén Darío ALIAS, D.N.I. N° 12.979.203, L.P. N° 6770, Clase 1959**, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Soporte a Comunicaciones, perteneciente a la Subsecretaría de Tecnologías, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Modernización, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

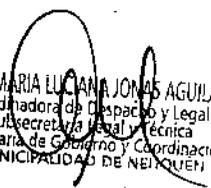
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 55 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente ALIAS, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que surge de las presentes actuaciones, que el referido agente, prestó servicios bajo el régimen del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén (I.M.P.S.), del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), y de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), respectivamente;

Que el artículo 35°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, indica que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar treinta (30) años de aportes previsionales;

Que en el mismo sentido, el régimen de jubilación del Instituto de Seguridad Social del Neuquén -I.S.S.N.-, Ley 611, establece en su artículo 35°), que la edad prevista para jubilarse en el régimen docente es de cincuenta y cinco (55) años para los hombres y cincuenta y dos (52) años para las mujeres, además de acreditar treinta (30) años de servicios como docentes;

Que a fojas 53 obra el cómputo de servicios de aportes presentados por un total de 59 años, 9 meses y 5 días, habiendo sido realizados al Instituto Municipal Previsión Social de Neuquén, 28 años, 6 meses y 24 días de aportes, al Instituto de Seguridad Social de Neuquén, 11 años, 6 meses y 3 día, y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, 15 años, 11 meses y 9 días, contando con 21 años y 2 días en simultaneidad, resultando un total de aportes con deducciones de 38 años, 9 meses y 3 días;


Dra. MARIA LUCIANA JONES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0281-25

Que en este sentido obra a fojas 51 del presente expediente, el prorrateo correspondiente para determinar la edad para jubilarse y los años de aportes realizados a tal fin;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social expresó en el mencionado prorrateo que el agente ALIAS, alcanzó la edad jubilatoria con 60 años, 4 meses y 22 días, cumplidos el pasado día 18 de junio de 2019, en los términos del artículo 37°) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias, no correspondiendo en el caso, el extremo etario de 65 años de edad, conforme lo establecido en el artículo 35°) inciso a) de la mencionada norma legal;

Que el mismo organismo mediante la Resolución N° 037/2023, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente ALIAS en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas R-62, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme se indica en su Cláusula Quinta;

Que mediante Nota de fecha 16 de enero de 2025, el referido organismo dio de baja el mencionado Convenio de conformidad con lo estipulado en su Cláusula Cuarta, y dispuso continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 034/25, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1949, cuya copia certificada se agregó a fojas 57/58 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, y que en virtud del tiempo transcurrido, el agente ALIAS ha alcanzado la edad requerida según el artículo 37°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) del mencionado cuerpo normativo;

Que luce a fojas 69 la renuncia presentada por el mencionado agente, a partir del día 01 de junio del 2025, al cargo de Planta Política de Director General de Soporte a Comunicaciones, Categoría 25 más plus, perteneciente a la Subsecretaría de Tecnologías, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Modernización;

0281-25

Que a fojas 70 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el aludido agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de junio del 2025, luego de finalizar la licencia, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 68;

Que mediante el Dictamen N° 134/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente ALIAS, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal- Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente **Rubén Darío** ----- **ALIAS, D.N.I. N° 12.979.203, L.P. N° 6770, Clase 1959**, a partir del día 01 de junio de 2025, al cargo de Planta Política de Director General de Soporte a Comunicaciones, Categoría 25 más plus, perteneciente a la Subsecretaría de Tecnologías, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Modernización, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente para acogerse al ----- beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el


Dra. **MARIANA BONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEJOUEN

0281-25

agente **Rubén Darío ALIAS**, D.N.I. N° 12.979.203, L.P. N° 6770, Clase 1959, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Soporte a Comunicaciones, perteneciente a la Subsecretaría de Tecnologías, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Modernización, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 37º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de junio de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AGRADEZCASE al agente Rubén Darío ALIAS por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 2º) de la presente resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) LABRIN
HURTADO**

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN